



Resolución Administrativa

Miraflores, 26 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 17-005538-001 que contiene el Informe Nº 099-2017-ECPPI-UPI-OL-HEJCU de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información; el Informe Nº 166-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 108-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, el Memorando Nº 140-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017), y mediante Resolución Directoral Nº 078-2017-DG/HEJCU y Resolución Directoral Nº 088-2017-DG/HEJCU sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Contratación de Suministro de Gas Propano" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 0166-2017-OL-HEJCU de fecha 21 de abril de 2017, la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación Nº 008-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2017-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Gas Propano" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 50.441.70 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 70/100 soles), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum Nº 140-2017-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0435 por un Monto de S/ 28,960.00 (Veintiocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles);



Que, en virtud de lo expuesto en el literal b) artículo 19 de la Ley, y a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del año fiscal 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto suscribe la Constancia de Disponibilidad correspondiente al año 2018 por el monto de S/ 21,481.70 (Veintiún Mil Cuatrocientos Ocho y Uno con 70/100 soles);

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Gas Propano" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de Aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los Procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU de fecha 04 de enero del 2017;

En uso de sus facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 008-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación de Suministro de Gas Propano" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 50.441.70 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 70/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LP/LL/ P/BC

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo